



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 16 FEB. 1987

Expte. N° 945/83

VISTO:

La resolución rectoral N° 564-86 del 13 de Octubre pasado, recaída a Fs. 16; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución se otorga a la Sra. Marta Irene Arancio, licencia sin goce de haberes a partir del 29 de Setiembre de 1986 y por el término de sesenta (60) días, por motivos particulares;

Que a Fs. 18 el Director del Centro de Cómputos hace saber que la mencionada agente se ha reintegrado a sus funciones;

POR ELLO y atento a lo informado por Dirección de Personal,

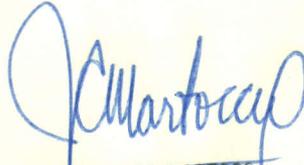
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

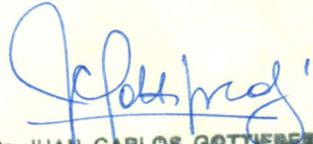
ARTICULO 1°.- Ampliar la licencia sin goce de haberes concedida a la Sra. Marta Irene ARANCIO, agente del Centro de Cómputos, por Res. N° 564/86 a partir del 28 de Noviembre de 1986, y por el término de 3 (tres) días corridos.

ARTICULO 2°.- Tener por reintegrada al cargo categoría 17 SCD en el Centro de Cómputos, a la mencionada agente, desde el 1° de Diciembre de 1986.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.




Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL


Dr. JUAN CARLOS GOTTFRIES
RECTOR

RESOLUCION N° 015-87